

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 357-R-UNICA-2018

Ica, 14 de Febrero de 2018

VISTO:

El Memorando Nº 034-D/OGGRH-UNICA-2017 del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien traslada la relación del personal administrativo nombrado, que cumplirá 70 años, figurando entre otros el trabajador Víctor Abanto Briones.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución Nº 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución Nº 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de lea, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución Nº 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes Nº 378-2017 de la Oficina Ejecutiva de Remuneraciones e Informe Escalafonario Nº 275-OGGRH/OE-UNICA-2017 de la Directora de la Oficina de Escalafón, Víctor Abanto Briones inicia las labores en la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir de Marzo de 1973, contando al 30 de Noviembre de 2017 con 44 años, 8 meses y 26 días de servicios prestados al Estado;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 0087-ORYP-OGGRH-UNICA-2018 del 6 de Febrero de 2018 la Oficina de Remuneraciones y Pensiones manifiesta encontrándose inmerso en el régimen laboral del D.L. Nº 276 y Régimen Pensionario Nº 20530; por lo que es admisible el cese por limite de edad a partir del 1 de Marzo de 2018;

Código	CONCEPTO	100%	90%
1001	Básica	50.00	45.00
1002	Reunificada	24.18	21.76
1003	Transitoria para homologación	39.88	35.89
1004	Remuneración familiar	3.00	2.70
1007	Remuneración personal	0.01	0.01
1008	Refrigerio	5.00	4.50
1009	FEDU	50.43	45.39
1016	D.S. 051-91-PCM	9.66	8.69
1018	D.S. N 194-92-EF	* 50.00	45.00
1019	D.L. N° 25697	17.17	15.45
1020	D.S. N° 227-PCM	50.00	45.00
1022	D.U. Nº 90-96	79.41	71.47
1023	D.U. 073-97	92.12	82.91
1024	D.U. 011-99	106.86	96.17
	TOTAL	577.72	519.95

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO

Se abona a los servidores públicos al cesar en sus funciones, como indemnización, según e: número de años laborados en la administración pública hasta un máximo de 30 años y se calcula en base a la remuneración principal, artículo 54º inciso b) del D.L. Nº 276 y su modificatoria Ley Nº 25224-90.

Remuneración principal	Años	Total
S/, 74.18	30	S/.2,225,40

ENTREGA ECONÓMICA EXTRAORDINARIA (Medida de excepción) Ley Nº 3069⁻ Ley de Presupuesto del Sector público para el año 2018.- en virtud a la centésima cuarta disposición complementaria final de la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Publica para el año 2018, que señala: "Disponer que a funcionarios y servidores públicos sujetos à régimen del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público que en virtud a lo dispuesto en el literal c) del artículo 54º de la citada norma, les corresponda el pago de la CTS con ocasión del cese, se les otorgará, en el año fiscal 2018, una entrega económica por única vez equivalente a diez (10º remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese. La presente disposición queda exonerada de lo dispuesto en el artículo 6º de la presente Ley. El financiamiento de la medida se efectuará con cargo al presupuesto de cada entidad, de acuerdo a la disponibilida presupuestal;

COMM S	WILLIA
18/3	13/
图 驅	SE JEI
	30 15
E at	IN A
13/00	10
UNI	CA

RMV D.S. N° 005-2016-TR	Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público 2018	Total	
S/, 850,00	10	S/.8,500.00	

COMPENSACIÓN POR VACACIONES

Que conforme al Informe Nº 012-UCP-OPRAP-OGP-UNICA-2018, manifiesta que VICTOR ABANTO BRIONES con nivel técnico "A" al haberse revisado el Libro de Registro de Vacaciones, se ha determinado que tiene vacaciones pendientes de los **periodos 2016 y 2017**, al haber ingresado a laborar el 1 de Marzo de 1973. Por lo que de conformidad con el articul-

104º del D.S. Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el servidor público que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajados por doceavas partes. El derecho es percibido al haber totalizado 12 meses de labor efectiva y/o retribuido. El beneficio vacacional se otorga tomando como base el cálculo de la remuneración permanente, por lo que es admisible el pago por vacaciones truncas.

Remuneración principal	Años	Total
S/.65.86	2	S/.131.72

Que, mediante Oficio Nº 0242-OGGRH-UNICA-2018 del 7 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, traslada el Informe Nº 0103-OPRAP-OGGRH-UNICA-2018 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, solicitando a la Oficina General de Planificación Universitaria el informe presupuestal respectivo;

Que, con Oficio Nº 0226-2018-OGPU/UNICA del 8 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que luego de verificar la información remitida, está oficina informa factible lo solicitado, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe Nº 0094-OFEP/OGPU-UNICA-2018:

Que, mediante Informe Nº 263-DGAL-UNICA-2018 del 12 de Febrero de 2018, el Director de la Oficina General de Asesoria Jurídica, opina procedente el cese por límite de edad de don VÍCTOR ABANTO BRIONES, asimismo reconocer el pago por tiempo de servicios (CTS), y compensación vacacional de acuerdo al detalle en el Informe Nº 0094-OFEP/OGPU-UNICA-2018 emitido por la Oficina de Formulación y Evaluación de Presupuesto, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente:

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

- Articulo 1".- CESAR, por limite de edad, a partir del 1 de Marzo de 2018. al servidor administrativo nombrado VÍCTOR ABANTO BRIONES con nivel remunerativo técnico "A".
- Articulo 2".- OTORGAR, a don Victor Abanto Briones el monto de S/. 519.95 (quinientos diecinueve con 95/100 soles) como Pensión de Cesantía Provisional por el Régimen D.L. 20530.
- Articulo 3º.- OTORGAR, a don Victor Abanto Briones el monto de S/. 2.225.40 (dos mil doscientos veinticinco con 40/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio.

R.R. Nº 357-R-UNICA-2018

15-2-2018

Pag. 4

- Articulo 4".- OTORGAR, a don Victor Abanto Briones el monto de S/. 8,500.00 (ocho mi quinientos con 00/100 Soles), por compensación de tiempo de servicio. (Entregaeconómica extraordinaria- medida de excepción Ley Nº 30693).
- Articulo 5° .- OTORGAR, a don Victor Abanto Briones el monto de S/. 131.72 (ciento trein) y uno con 72/100 Soles), por compensación vacacional.
- Articulo 6º .- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en las Específicas de Gasto 2.1.19.21 Compensación por tiempo de servicios y 2.1.19.33 Compensación vacacional, será por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo detallado en el Informe Nº 0094-OFEP/OGPU-UNICA-2018.
- Articulo 6°.- HACER EXTENSIVO el reconocimiento institucional a don VICTO! ABANTO BRIONES, por los años de servicio prestados a esta Casa Superio: de Estudios.

Artículo 7°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Anselmo Magallanes Carrillo RECTOR



EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente cópia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.

